

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 110 ✓  
(AGOSTO 22 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025” ✓**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 315 numerales 1 y 3, Art. 345, numeral 1 del literal d) del Art 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), el Acuerdo Municipal No. 017 del 31 de octubre del año 2024 y el Decreto No. 256 del 30 de diciembre del año 2024. ✓

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
2. El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto Nacional 111 de 1996, determina las reglas para las *“modificaciones al presupuesto”*, como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

*a) La reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales, total o parcialmente, porque los recaudos del año pueden ser inferiores a los compromisos; o no se aprobaron nuevos recursos; o los nuevos recursos aprobados resultan insuficientes; o no se perfeccionan los recursos de crédito autorizados; o por razones de coherencia macroeconómica. El Gobierno Nacional, por decreto y previo concepto del Consejo de Ministros, señala las apropiaciones que deben reducirse o aplazarse. La competencia se radica en el Gobierno Nacional pues la jurisprudencia ha interpretado que las reducciones o aplazamientos no modifican el presupuesto, en sentido estricto; pero sí deben tomarse en forma razonable y proporcionada y a través de un acto administrativo sujeto a control judicial.*

*b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.*



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 110  
(AGOSTO 22 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.**

*c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (Contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.*

*Por su parte, en relación con el artículo 110 del mismo Decreto Ley 111 de 1996, con base en el cual se pregunta si el alcalde podría realizar traslados presupuestales sin autorización del concejo (pregunta 4), la Sala observa que dicho artículo no modifica ni crea excepciones respecto de las reglas antes mencionadas. En ese sentido, la capacidad para contratar que se regula en esa disposición legal, no se extiende a la posibilidad de modificar el presupuesto por fuera de lo previsto en las normas presupuestales aplicables en cada caso particular.*

*(...) Así mismo, que, en la etapa de ejecución, el alcalde municipal tiene la facultad legal de reducir y aplazar las partidas presupuestales, cuando sea necesario; toda vez que, de acuerdo con la Jurisprudencia, la reducción y aplazamiento no constituyen en estricto sentido, modificaciones al presupuesto.” (Se subraya)*

3. Que el artículo 76 del Decreto ibídem establece que; en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

4. Que el artículo 93º del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *“las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*

*Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)”*



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 110  
(AGOSTO 22 DE 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"**

5. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece *"PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente"*
6. Que el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define las REDUCCIONES PRESUPUESTALES, como la disminución de las partidas presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal o el órgano competente de las descentralizadas, que se realizan cuando, previo análisis se determina que los ingresos van a ser menores a los estimados y pueden generar un desfinanciamiento de las apropiaciones. El Alcalde y los representantes legales en las descentralizadas expedirán el acto administrativo respectivo.
7. Que, para el caso de las reducciones presupuestales contenidas en el presente acto administrativo, el Jefe de Presupuesto certifica que los conceptos a reducir se encuentran libres de afectación presupuestal y no están comprometidos, tal como consta en documento expedido con fecha 06 de agosto del año 2025.
8. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que *"...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia."*
9. Que mediante Acuerdo No. 017 de octubre 31 de 2024, se expide el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2025.
10. Que mediante Decreto Municipal No. 256 del 30 de diciembre del 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.
11. Que en Sentencia C-036 de 2023, la Corte Constitucional, al estudiar el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, *"por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"*, por el presunto desconocimiento del

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [4]
	<b>DECRETOS</b>	CÓDIGO: MEDE.100.83
		<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 110  
(AGOSTO 22 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.**

principio de legalidad del presupuesto, expone su interpretación restrictiva de las disposiciones constitucionales y legales que permiten a los concejos conferir facultades de forma *pro tempore* en el caso de las modificaciones presupuestales, y aclara que no todas las tipologías de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto son exclusivas de la corporación de elección popular.

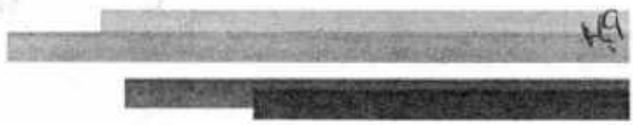
**12.** Que, la Sentencia C-036 de 2023, sostiene que:

*“Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contra créditos.*

*Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa”.*

**13.** Que mediante Circular Informativa No. 2024028329 de fecha 15 de mayo de 2024, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la atribución establecida en los artículos 305 numeral 10 de la Constitución Política, 117 y 118 numeral 8º del Decreto 1333 de 1986, 82 de la Ley 136 de 1994, y la estructura organizacional determinada en el Decreto Departamental No. 1310 de 2022; socializó la reciente interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales, adaptando la Tabla No. 1 de la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 136 de 1996, para el caso de los concejos y alcaldes municipales y distritales desde la perspectiva de las rentas señalando que los traslados que no alteran la partida global definida por el Concejo destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma, de conformidad con el artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 67 de la Ley 38 de 1989, se realizan mediante Decreto del Alcalde Municipal.

**14.** Que la Secretaría Jurídica, mediante memorando general No. 013339 de fecha 18 de julio de 2024, emitió concepto jurídico sobre la procedencia de solicitar facultades o autorización al Concejo Municipal para las operaciones presupuestales que se realizan por Decreto del Alcalde, conforme a la Sentencia C-036 de 2023 y a la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, entre las cuales se analiza la operación mencionada en el considerando anterior, concluyendo que:



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 110**  
**(AGOSTO 22 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.**

*“Por todo lo anterior, esta Secretaría considera que, en ninguno de los casos analizados es pertinente acudir al Concejo Municipal para solicitar facultades o autorizaciones, por tratarse de competencias otorgadas por normas superiores al Alcalde acogidas en su integridad por la norma municipal.”*

15. Que la Secretaría de Salud Municipal a través del memorando general No. Memorando General No. 015786 de fecha 04 de agosto del año 2025, notifica que una vez realizado el análisis de los montos determinados en la matriz de continuidad del régimen subsidiado del Ministerio de Salud, así como de las asignaciones del SGP Salud, publicadas por el DNP a través de la plataforma SICODIS, y su confrontación con el presupuesto definitivo de las correspondientes fuentes de financiación con corte al 31 de julio del año 2025 se obtiene que los ingresos de la fuente de financiación FOSYGA SSF van a ser menores a los estimados, razón por la cual corresponde reducir el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia en curso según el siguiente detalle:

FUENTE	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR MATRIZ DE CONTINUIDAD	REDUCCION
065	FOSYGA SSF	66.427.512.196,92	66.074.143.181,92	353.369.015,00

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6 y Matriz de Continuidad

En razón a lo anterior, el COMFIS realizado el día 06 de agosto concede concepto favorable para reducir el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, en la suma antes citada, así:

Ingreso:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.009.01.06.9.01.065	174	065	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	353.369.015,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 353.369.015,00</b>

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 110  
(AGOSTO 22 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.**

Gasto:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.17.21.21.065	441	065	Servicio de atención en salud a la población	353.369.015,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 353.369.015,00</b>

**16.** Que para la reducción presupuestal de que trata el numeral anterior, la Dirección de Presupuesto certifica que los conceptos a reducir se encuentran libres de afectación presupuestal y no están comprometidos, como consta en la certificación expedida con fecha 06 de agosto del año 2025.

**17.** Que el Secretario de Educación a través del memorando general No. 0-4834 de fecha 16 de julio y el memorando general No. 015911 del 05 de agosto del año 2025, solicita la realización de traslados presupuestales por valor de \$160.434.821,79, amparado con la fuentes de financiación denominadas: RBA PAE ALIMENTACION ESCOLAR, RBA RECURSOS PROPIOS Y SGP PRESTACION DEL SERVICIO, correspondientes a gastos de inversión y en ejecución del programa denominado: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, con el objetivo de apoyar a los rectores de las instituciones educativas oficiales en la adquisición de menaje. Los traslados presupuestales tienen concepto favorable para su aplicación de acuerdo al acta del COMFIS celebrado el día 06 de agosto del año de 2025 por sus miembros principales, como lo muestra el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.96.314	587	314	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE)	13.543.140,79
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.96.342	588	342	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE)	136.456.859,00
2.3.2.02.02.009.2201084.22.15.03.22.01.100	696	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (CE)	10.243.136,00



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [7]</b> <b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 110**  
**(AGOSTO 22 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.2201084.22.15.03.22.02.100	705	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (SRPA)	191.686,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 160.434.821,79</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.01.01.003.03.02.2201069.22.05.01.22.02.314	655	314	Infraestructura educativa dotada	13.543.140,79
2.3.2.01.01.003.03.02.2201069.22.05.01.22.03.342	656	342	Infraestructura educativa dotada PAE (Menaje y Equipos de cocina)	136.456.859,00
2.3.2.02.02.009.2201084.22.15.03.22.15.100	462	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (NEE)	10.243.136,00
2.3.2.02.02.009.2201084.22.15.03.22.15.100	462	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (NEE)	191.686,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 160.434.821,79</b>

**18.** Que, de acuerdo al lineamiento de priorización de gastos efectuada con el equipo de gobierno, los miembros principales que conforman el COMFIS, que asistieron a la reunión del 06 de agosto del año 2025 conceden un concepto favorable para la realización de traslados presupuestales por valor de \$196.952.873,47 con el fin de completar partidas insuficientes en gastos de funcionamiento e inversión, los cuales fueron analizados de manera previa con el ordenador del gasto y los diferentes responsables a cargo de su ejecución, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.02.007.16.03.001	134	001	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	314.322,00


 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
<b>DECRETOS</b>		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 110  
(AGOSTO 22 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.**

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.1.01.02.001.16.05.001	044	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Administracion Central (Concejales)	10.200.000,00
2.1.1.01.02.004.16.05.001	693	001	Aportes a cajas de compensación familiar - Administracion Central (Concejales)	6.100.000,00
2.1.2.02.02.008.16.06.001	142	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento de bienes	1.250.000,00
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.03.001	450	001	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE)	178.088.551,47
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 196.952.873,47</b>

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.16.01.001	137	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Varios	1.314.322,00
2.1.1.01.02.005.16.05.001	078	001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administracion Central (Concejales)	10.200.000,00
2.1.1.01.02.002.16.04.001	051	001	Aportes a la seguridad social en salud - Administracion Central (Concejales)	6.100.000,00
2.1.2.02.02.008.16.07.001	143	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Gastos notariales	1.250.000,00
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.001	452	001	Servicio educativo - Transporte Escolar	178.088.551,47
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 196.952.873,47</b>

19. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de agosto 06 de 2025, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, toda vez que no superan los techos presupuestales aprobados por el Concejo Municipal, siendo procedente



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 110  
(AGOSTO 22 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.**

expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.

20. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha agosto 06 del año 2025.
21. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2025 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
22. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
23. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR** el presupuesto de ingresos de la vigencia 2025, con un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$353.369.015,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.009.01.06.9.01.065	174	065	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	353.369.015,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 353.369.015,00</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

[Redacted Signature Area]

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [10] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 110  
(AGOSTO 22 DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2025, con un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$353.369.015,00), según el siguiente detalle::

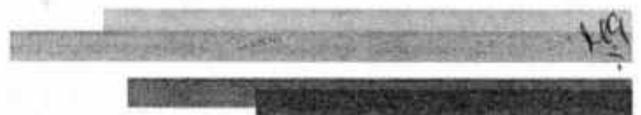
RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.17.21.21.065	441	065	Servicio de atención en salud a la población	353.369.015,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 353.369.015,00</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

**ARTÍCULO TERCERO: CONTRACREDITAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2025, con un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$357.387.695,26), según el siguiente detalle:

CODIGO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	CONTRACREDITO
2.3.2.01.01.003.03.02.2201069.22.05.01.22.02.314	655	314	Infraestructura educativa dotada	13.543.140,79
2.3.2.01.01.003.03.02.2201069.22.05.01.22.03.342	656	342	Infraestructura educativa dotada PAE (Menaje y Equipos de cocina)	136.456.859,00
2.3.2.02.02.009.2201084.22.15.03.22.15.100	462	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (NEE)	10.243.136,00
2.3.2.02.02.009.2201084.22.15.03.22.15.100	462	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (NEE)	191.686,00
2.1.2.02.02.008.16.01.001	137	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Varios	1.314.322,00
2.1.1.01.02.005.16.05.001	078	001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administracion Central (Concejales)	10.200.000,00
2.1.1.01.02.002.16.04.001	051	001	Aportes a la seguridad social en salud - Administracion Central (Concejales)	6.100.000,00
2.1.2.02.02.008.16.07.001	143	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Gastos notariales	1.250.000,00
2.3.2.02.02.009.2201029.22.13.01.22.05.001	452	001	Servicio educativo - Transporte Escolar	178.088.551,47
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 357.387.695,26</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [11]</b> <b>CÓDIGO: MEDE.100.83</b>
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 110**  
**(AGOSTO 22 DE 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**

**ARTÍCULO CUARTO: ACREDITAR** el presupuesto de gastos de la vigencia 2025, con un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$357.387.695,26), según el siguiente detalle

CODIGO	C.RES	FUENTE	NOMBRE	CREDITO
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.96.314	587	314	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE)	13.543.140,79
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.96.342	588	342	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE)	138.456.859,00
2.3.2.02.02.009.2201084.22.15.03.22.01.100	696	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (CE)	10.243.136,00
2.3.2.02.02.009.2201084.22.15.03.22.02.100	705	100	Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal (SRPA)	191.686,00
2.1.2.02.02.007.16.03.001	134	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	1.314.322,00
2.1.1.01.02.001.16.05.001	044	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Administracion Central (Concejales)	10.200.000,00
2.1.1.01.02.004.16.05.001	693	001	Aportes a cajas de compensación familiar - Administracion Central (Concejales)	6.100.000,00
2.1.2.02.02.008.16.06.001	142	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Mantenimiento de bienes	1.250.000,00
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.03.001	450	001	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE)	178.088.551,47
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 357.387.695,26</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [12] CÓDIGO: MEDE.100.83
	<b>DECRETOS</b>	<b>VERSIÓN: 5</b>

**DECRETO No. 110  
(AGOSTO 22 DE 2025)**

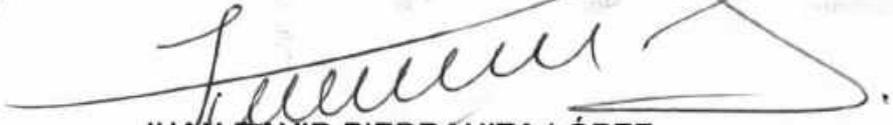
**“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.**

**ARTICULO QUINTO:** Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y demás ajustes que se deriven del presente Decreto.

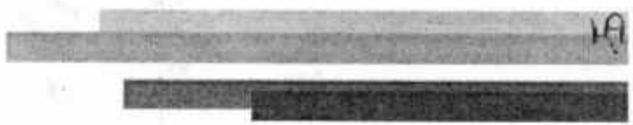
**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

  
**JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal *P. López*

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo  
Revisó: Gloria Marcela García Marín – Directora de Presupuesto *GM*  
Claudia Lorena Arias Rojas, Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
Dayana Carolina Tabima Vélez, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
Carlos Alberto Ríos Palomino, Contratista – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
Aprobó: Monica Johana Guapacha Fajardo – Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera  
Mauricio Toro Ospina - Secretario Jurídico *m*



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MESG-AS-F02
	<b>CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO</b>	VERSION: 1
		Fecha Aprobación: 18/01/2024

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE  
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

**CERTIFICA:**

Que, una vez se ha realizado el análisis a la siguiente partida presupuestal, certifico que el valor objeto de Reducción Presupuestal se encuentra libre de afectación presupuestal y no se encuentra comprometido.

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.17.21.21.065	441	065	Servicio de atención en salud a la población	353.369.015,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 353.369.015,00</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

Como constancia, se firma en Cartago Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)

*Marcela Garcia*

**GLORIA MARCELA GARCIA MARIN**  
Directora de Presupuesto



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [1]</b>
	<b>CERTIFICACION</b>	<b>CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2 VERSION: 5</b>

**LA DIRECTORA DE CONTABILIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 184943-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.**

**CERTIFICA:**

El día 06 de agosto de 2025, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2018 (EOP) establece: *"DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto, Contador o jefe de Contabilidad del respectivo Ente"*; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 06 de agosto 2025, por lo tanto:

**ADICIONAR** al presupuesto de ingresos de la vigencia 2025 la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$2.999.053.543,98), según el siguiente detalle:

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)  
 Dirección De Contabilidad  
 Contabilidad@cartago.gov.co  
 Calle 8 No 6-52 CAM  
 Código postal: 762021



 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	<b>PAGINA [2]</b> <b>CÓDIGO:</b> <b>MAHP. 109.64.2.2</b>
	<b>CERTIFICACION</b>	<b>VERSION: 5</b>

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR ADICION
1.1.02.06.001.02.01.9.01.069	155	069	SGP-Salud-Régimen subsidiado	2.737.547.572,77
1.1.02.06.006.06.16.232	289	232	Recursos de Tabaco - INDERVALLE DD-SGP-88 DE 2024	85.552.144,00
1.1.02.06.006.06.16.232	289	232	Recursos de Tabaco - INDERVALLE DD-SGP-88 DE 2024	20.000.000,00
1.2.05.02.06.409	188	409	REND. FINANCIEROS SGP EDUCACION PRESTACION DEL SERVICIO	150.556.522,26
1.2.05.02.12.415	194	415	REND. FINANCIEROS PAE	5.397.304,95
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.999.053.543,98</b>

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V8

Esta certificación se expide el día 06 de agosto de 2025.

*Diana Milena Ocampo.*  
**DIANA MILENA OCAMPO ESCOBAR**  
 Directora de Contabilidad

Proyectó: Diana Milena Ocampo Escobar - Directora de Contabilidad  
 Aprobó: Diana Milena Ocampo Escobar - Directora de Contabilidad *DJO*

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)  
 Dirección De Contabilidad  
 Contabilidad@cartago.gov.co  
 Calle 8 No 6-52 CAM  
 Código postal: 762021

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**

**CERTIFICA:**

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2025, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2025, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día seis (06) de agosto de 2025, se relaciona al siguiente detalle:

**ACREDITAR:**

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$893.703.427,12)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906042.19.02.120.21.27.071	Servicios de información actualizados	3.778.991,40
2.3.2.02.02.009.1906042.19.02.120.21.28.330	Servicios de información actualizados	11.221.008,60
2.3.2.02.02.009.4301004.16.93.508	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	488.000,00
2.3.2.02.02.009.3502011.16.01.032	Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios	16.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4002020.16.01.001	Espacio publico adecuado	100.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4002020.16.04.032	Espacio publico adecuado	100.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4002020.16.05.342	Espacio publico adecuado	22.000.002,00
2.3.2.02.02.005.4002020.16.04.032	Espacio publico adecuado	77.999.998,00
2.3.2.02.02.005.4002020.16.01.001	Espacio publico adecuado	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.3602003.16.01.301	Servicio de Gestión para el emprendimiento solidario - Planeación	17.500.000,00
2.3.2.02.02.008.4599016.16.10.342	Sedes mantenidas	80.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4503022.16.12.124	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	158.296.189,00
2.3.2.02.02.005.4002020.16.04.032	Espacio publico adecuado	16.249.770,12
2.3.2.02.02.005.4002020.16.02.301	Espacio publico adecuado	13.750.229,88
2.3.2.02.02.008.4599031.16.19.001	Servicio de asistencia técnica - Prensa	48.709.676,00
2.3.2.02.02.008.1202004.16.02.032	Servicio de asistencia tecnica para la articulacion de los operadores de los servicios de justicia	36.931.468,00
2.3.2.02.02.008.1202004.16.03.342	Servicio de asistencia tecnica para la articulacion de los operadores de los servicios de justicia	12.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1202004.16.04.301	Servicio de asistencia tecnica para la articulacion de los operadores de los servicios de justicia	10.749.770,12
2.3.2.02.02.008.1202004.16.02.032	Servicio de asistencia tecnica para la articulacion de los operadores de los servicios de justicia	4.028.324,00
2.3.2.02.02.008.1202004.16.05.635	Servicio de asistencia tecnica para la articulacion de los operadores de los servicios de justicia	24.000.000,00

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.3502011.16.01.032	Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios	30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4502025.16.01.032	Servicio de organización de procesos electorales	50.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$893.703.427,12</b>

**CONTRACREDITAR:**

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$893.703.427,12)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.1905050.19.02.85.21.08.071	Servicio de atención en salud a la población	3.778.991,40
2.3.2.02.02.009.1905042.19.02.100.21.16.330	Servicio de atención en salud a la población	11.221.008,60
2.3.2.02.02.008.4302075.16.02.508	Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte	488.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.17.032	Servicio de asistencia técnica – Planeación	16.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1206007.16.01.001	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1206007.16.02.032	Servicio de bienestar a la población privada de libertad	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4102042.16.01.342	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos	22.000.002,00
2.3.2.02.02.009.4104008.16.07.032	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	77.999.998,00
2.1.2.02.02.008.16.04.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administración Central - Prestaciones de Servicios	60.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3605013.16.01.301	Servicio de fomento para la oferta de formación para el trabajo	17.500.000,00
2.3.2.02.02.005.4102001.16.01.342	Servicio de atención integral a la primera infancia	80.000.000,00
2.3.2.02.02.005.4003017.16.03.124	Acueductos optimizados	158.296.189,00
2.3.2.02.02.008.3502039.16.02.032	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	16.249.770,12
2.3.2.02.02.009.3605013.16.01.301	Servicio de fomento para la oferta de formación para el trabajo	13.750.229,88
2.3.2.02.02.005.2402114.16.01.001	Vía urbana mejorada	48.709.676,00
2.3.2.02.02.009.4502038.16.06.032	Servicio de promoción de la garantía de derechos	36.931.468,00
2.3.2.02.02.009.4501029.16.105.342	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	12.000.000,00
2.3.2.02.02.009.3605013.16.01.301	Servicio de fomento para la oferta de formación para el trabajo	10.749.770,12
2.3.2.02.02.009.4104008.16.07.032	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	4.028.324,00
2.3.2.02.02.008.2409007.16.06.001	Servicio de asistencia técnica en temas de seguridad de transporte	24.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1702010.0.16.01.032	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	30.000.000,00

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
	<b>CERTIFICACION</b>	CÓDIGO: MEDE.300.44  VERSIÓN: 4

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.005.2402114.16.01.001	Via urbana mejorada	50.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$893.703.427,12</b>

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de Diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modifico al Artículo 99 del Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: TRASLADOS PRESUPUESTALES - Los traslados entre otros sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretender trasladar, expedido por el Jefe de presupuesto, además por La viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (...).

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

  
**DIEGO LEÓN BETANCUR CARMONA**  
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación  
 Revisó: Nicolás López Arenas. Líder de Programa- Secretaria de Planeación

 <b>ALCALDÍA DE CARTAGO</b>	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.44
	<b>CERTIFICACION</b>	<b>VERSIÓN: 4</b>

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**

**CERTIFICA:**

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2025, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2025, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día seis (06) de agosto del 2025, se presenta el siguiente detalle:

**2. VALOR A ADICIONAR EN GASTOS DE INVERSION 2025.**

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2025, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.999.053.543,98)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.17.21.23.069	Servicio de atención en salud a la población	2.737.547.572,77
2.3.2.02.02.009.4301032.16.03.232	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	85.552.144,00
2.3.2.02.02.009.4301037.16.05.232	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.97.409	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (CALIDAD)	150.556.522,26
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.03.22.98.415	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (PAE)	5.397.304,95
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.999.053.543,98</b>

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO – Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación. La Secretaria de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "...Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente...(...)".

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los trece (13) días de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

  
**DIEGO LEÓN BETANCUR CARMONA**  
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación  
 Revsó: Nicolás López Arenas. Líder de Programa- Secretaria de Planeación